



ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO MUNIGIPAL - () () 7

DE 2021

28 OCT 2021

"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUA, En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 313 y 366 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 179 de 1994, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 358 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012, Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas concordantes

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al alcalde Municipal para COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS para la ejecución de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "El Carmen de Viboral, Más Cerca Más Oportunidades": de la siguiente forma:

N°	LÍNEA PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA PROYECTO	MONTO A CONTRATAR	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023
1	4.2.1: Cobertura y calidad del agua potable y el saneamiento básico rural	Construcción unidades sanitarias y pozos sépticos	\$490.000.000	\$156.100.000 SGP. AGUA POTABLE \$333.900.000 Cofinanciación Cornare	\$73.500.000	\$416.500.000	\$0









Acuerdo Municipal - - 0 0 7 de 2021

	CANADA (CARA TALIBRA AND CARA LA CONTRA DE						
2	4.1.1: Desarrollo rural integral	Proyectos agropecuarios	\$1.208.000.000	\$500.000.000 Cofinanciación ADR \$700.000.000 Recursos del Empréstito \$8.000.000 Recursos Propios	\$208.000.000	\$1.000.000.000	\$0
3	4.2.2: Ambiente sano	Recuperación quebrada la cimarrona	\$200.000.000	\$140.000.000 Cofinanciación Cornare \$60.000.000 Recursos Propios	\$30.000.000	\$170.000.000	\$0
4	2.6.5: Movilidad alternativa	Sistema de bicicletas públicas	\$850.000.000	\$600.000.000 Recursos del Empréstito \$250.000.000 Cofinanciación Gobernación	\$300.000.000	\$550.000.000	\$0
5	2.6.1: Plan vial y de movilidad	Estudio de movilidad	\$500.000.000	\$75.000.000 Recursos Multas de Tránsito \$425.000.000 Recursos Propios.	\$75.000.000	\$425.000.000	\$0
6	3.6: La cultura es de todos	Actividades culturales, lúdicas, educativas	\$2.500.000.000	\$2.500.000.000 Recursos Propios	\$800.000.000	\$1.700.000.000	0
7	1.3.1: Atención integral a población con necesidades especiales	Adecuación de infraestructura física del centro de discapacidad	\$500.000.000	\$500.000.000 Recursos del Empréstito	\$100.000.000	\$400.000.000	\$0
8	2.1.1: Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Construcción y dotación centro de monitoreo	\$1.700.000.000	\$1.500.000.000 Recursos del Empréstito \$200.000.000 Recursos Propios	\$255.000.000	\$1.445.000.000	\$0
9	4.8.2 . Gestión catastral	Actualización catastral	\$2.000.000.000	\$2.000.000.000 Recursos del Empréstito	\$400.000.000	\$1.600.000.000	\$0









Acuerdo Municipal - - 0 0 7 de 2021

10	2.3.2 Fortalecimiento secretaria de movilidad tránsito y transporte	Combustible	\$810.000.000	\$200.000.000 Recursos Fonset. \$100.000.000 Recurso Transito \$510.000.000 Recursos Propios	\$121.500.000	\$344.250.000	\$344.250.000
11	2.1.1 Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Renting	\$570.000.000	\$140.000.000 Recursos Fonset \$140.000.000 Recursos Tránsito \$290.000.000 Recursos Propios	\$86.000.000	\$242.000.000	\$242.000.000
12	2.1.2 Atención a personas privadas de la libertad	Atención a personas privadas de la libertad	\$500.000.000	\$500.000.000 Recursos Propios	\$90.000.000	\$205.000.000	\$205.000.000
13	2.1.1 Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Alimentación fuerza pública	\$250.000.000	\$250.000.000 Recursos Fonset	\$37.500.000	\$106.250.000	\$106.250.000
14	1.1.2: Salud pública	Morgue	\$69.000.0000	\$69.000.000 Recursos Propios	\$10.350.000	\$29.325.000	\$29.325.000
15	2.1.2 Atención a personas privadas de la libertad	Menor infractor (cetra)	\$35.000.000	\$35.000.000 Recursos Propios	\$5.250.000	\$29.750.000	\$0
16	1.3.2: Atención y participación del adulto mayor	Convenio instituto recreación adulto mayor	\$120.000.000	\$120.000.000 Recursos Estampilla Adulto Mayor	\$45.000.000	\$75.000.000	\$0
17	1.3.1: Atención integral a la población con necesidades especiales	Convenio instituto para actividades culturales y ocupacionales	\$80.000.000	\$80.000.000 Recursos Propios	\$12.000.000	\$68.000.000	\$0





Concejo Municipal 2021

Acuerdo Municipat - - 0 0 7 de 2021

18	4.7. Más viviendas que generen bienestar	Mejoramiento de las condiciones habitacionales de familias ubicadas en la zona rural del municipio de El Carmen de Viboral	\$927.984.100	\$260.000.000 Recursos Propios \$350.000.000 Recursos Empréstito \$317.984.100 Recurso Cofinanciación VIVA	\$260.000	0.000	\$667.984.100	\$0
19	2.1 Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Convenio auxiliares de policía	\$65.345.000	\$9.801.750 Recursos Fonset \$55.543.250 Recursos Propios	\$9.801.	750	\$55.543.250	\$0

ARTÍCULO 2: Autorizar al alcalde Municipal para **COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES** para la ejecución de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "El Carmen de Viboral, Más Cerca Más Oportunidades":

N°	LÍNEA PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA PROYECTO	MONTO A CONTRATAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022	VALOR VIGENCIA FUTURA 2023
1	1.1.1: Cobertura en salud para la población pobre no afiliada	Atención población pobre no asegurada	\$200.000.000	\$100.000.000	\$100.000.000
2	1.1.2: Salud Pública	Plan intervención colectiva (PIC)	\$740.000.000	\$360.000.000	\$380.000.000
3	3.4.2. Atención integral a la primera infancia	Convenio atención primera infancia (ICBF)	\$1.430.494.322	\$1.430.494.322	\$0
4	3.1.2. Alimentación Escolar	Convenio alimentación escolar (PAE)	\$900.000.000	\$900.000.000	\$0
5	1.3.2: Atención y participación del adulto mayor	Atención salud población de la tercera edad	100.000.000 Estampilla adulto mayor	\$100.000.000	\$0
6	4.2.1. Cobertura y calidad del agua potable y saneamiento básico	Transferir recursos económicos para subsidiar a los suscritores del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo de la zona urbana que se encuentran en estrato 1 y 2 según lo establecido en	\$503.031.231,4	\$503.031.231,4	\$0







Acuerdo Municipal - - 0 0 7 de 2021

		el Acuerdo Municipal 006 del 7 de marzo de 2017			
7	1.2.2: Gestión Institucional en Salud	Metas de producción	\$300.000.000	\$300.000.000	\$0
8	1.6 Servicios Públicos para todos	Alumbrado Público	\$880.000.000	\$880.000.000	\$0

ARTÍCULO 3: El valor de las vigencias futuras autorizadas son valores aproximados que serán indexados mensualmente con el índice de precios al consumidor a partir del mes de Octubre de 2021, hasta el mes de vencimiento de los respectivos contratos

ARTÍCULO 4: Una vez comprometidos los recursos de que trata el presente acuerdo se deben incluir en el presupuesto de la vigencia 2022 Y 2023 las apropiaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 5: Las autorizaciones acordadas en el presente acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 de conformidad con lo estipulado en el Artículo primero y segundo del presente acuerdo

ARTÍCULO 6: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), según Acta 063, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período

extraordinario.

JUAN CAMILO MORALES VALENCIA

Presidente

Secretaria General



LYDA





Acuerdo Municipal de 2021

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para sanción y publicación legal. MECTOR FREED COLSET SCHOOL

Presidente

SUAN CAMILO MORALES VALENCIA JUAN DAVID MORENO BETANCUR Vicepresidente Primero

CAMILO ALEGRYO LICRICA Y STRUCKS

IZABETH CRISTINA ZULUAGA PÉREZ Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período extraordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y el Segundo en Plenaria el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

Secretaria General



Recibido en la Alcaldía Municipal, el miércoles 27 de octubre de 2021, a las 4:00 de la tarde.

HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el <u>2 8 OCT 2021</u>. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

CAMILO ALBERTO URREGO ESTRADA

Alcalde Municipal (E)

Constancia Secretarial, el Acuerdo.

28 OCT 2021

se pública este

HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ Secretario de Servicios Administrativos